



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 83889

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-1-0001231

Montevideo, 28 NOV. 2024

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos;

RESULTANDO: que en el marco de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la peticionante solicitó acceso a determinada información vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y sus Dependencias, venciendo el plazo primario para otorgar dicha información el 10 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley antes mencionada, establece que el plazo podrá prorrogarse, por razones fundadas y por escrito, por otros 20 días hábiles si median circunstancias excepcionales;

II) que el trámite de la información solicitada, impone a la Administración para su adecuado y cabal diligenciamiento, prorrogar el plazo primario por el término de 20 días hábiles;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°. Prorrógase por 20 días hábiles contados a partir del 10 de diciembre de 2024, el plazo para resolver la solicitud de información formulada por la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

2°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental, notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Secretaría de la Dirección General de Secretaría.



se Publica

DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL